



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 09 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS; El Informe N°024-2023-DPS/GDS/MPCH/C/JCC procedente de la División de Programas Sociales; El Informe N°0141-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 01 de marzo de 2023 del Gerente de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 044-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021, Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante el Informe N° 024-2023-DPS/GDS/MPCH/C/JCC de fecha 01 de marzo del 2023, el jefe de la División de Programas Sociales, Lic. Jorge Chipa Checco, solicita la conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL; en dicho informe adjunta el Acta de fecha 28 de febrero de 2023, en la cual se conforma la Instancia de Articulación Local,

Que, a través del Informe N° 0141-2023-GDS/MPCH/CH-C de fecha 01 de marzo del 2023, el gerente de Desarrollo Social, Mg. Edwar Reynaldo Arenas Rocha remite el informe de la División de Programas Sociales, solicitando emisión de Resolución de Alcaldía de la Conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 044-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de marzo de 2023 procedente la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se opina declarar PROCEDENTE, la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Chumbivilcas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Chumbivilcas, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente:

1. LIC. JOSE ALBERTO FLORES CRUZ - alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Secretario:

2. Mg. EDWAR REYNALDO ARENAS ROCHA – Gerente de Desarrollo Social de la MPCH

Miembros:

3. LIC. JORGE CHIPA CHECCO – jefe de la División de Programas Sociales
4. Representante de Plan Internacional
5. Jefa de la Micro Red Pfullpuri Condepampa
6. Director de la Unidad Ejecutora 411-Red de Salud Chumbivilcas
7. Gestor Institucional del Programa Nacional País -Tambo Marca Cunka
8. Gestor Institucional del Programa Nacional País -Tambo Mellototora Colca
9. Gestor Institucional del Programa Nacional País-Allhuacchuyo
10. Coordinador de la Asociación Arariwa
11. Coordinador de Oficina Zonal Chumbivilcas-Agro Rural
12. Director de Agencia Agraria-Chumbivilcas



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



13. Representante del Programa Nacional CUNAMAS
14. Residente del Proyecto Anemia
15. Jefe de la oficina de Salud Pública
16. Representante del Programa Nacional Juntos
17. Coordinador del Centro de Emergencia Mujer- Chumbivilcas-CEM
18. Fiscal de Familia de la Provincia de Chumbivilcas
19. Representante de la Policía Nacional del Perú
20. Responsable del Programa Materno Neonatal

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social-División de Programas Sociales la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en la jurisdicción.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 140-2022-MPCH, de fecha 26 de abril de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- División de Programas Sociales
- Los miembros de la IAL
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE